



Municipalidad de
Yerba Buena

YERBA BUENA,

23 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán

DECRETO: Nº 909

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 14/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "San Vicente Ltda.", representada por el Sr. Rubén Hugo Brito, D.N.I. Nº 29.911.420, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón A° en calle Higuieritas desde calle Salta hasta calle Bascary - Yerba Buena - Tramo 2 - 454 M2";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 818/15 (fs. 55/56) -recaído en el Expte. Nº 9.070-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$249.700,00 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 70 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 14/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Cooperativa de Trabajo "San Vicente Ltda.", representada por el Sr. Rubén Hugo Brito, D.N.I. Nº 29.911.420, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en Pje. Unamuno Nº 2.346, San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en calle Los Ceibos Nº 402, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO GAFFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA